



MESA DE CONTRATACIÓN

En Almuñécar, a 13 de Diciembre de dos mil dieciocho.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almuñécar, a las 11,00 horas se constituye la Mesa de Contratación, designada por el Pleno, actuando como Presidenta D^a Trinidad Herrera Lorente, y como vocales, los corporativos, D. Juan Carlos Benavides Yangüas, D. Pablo Ruiz Díaz, Don Fermín Tejero Mesa, como Secretaria Municipal, D^a Anaïs Ruiz Serrano, Técnico de Gestión Tributaria D^a Eva Garrigosa Mendoza, Técnico Admon Financiera, D^a Cristina López Prieto, el Director de RRHH. D. Cristóbal Iborra Terriza, el Director del Patronato de Turismo, D. Felipe Puertas Ramírez, como interventora accidental, D^a Silvia Justo González, el Asesor Jurídico de Contratación, Don Joaquín Joya Martín, Arquitecto Técnico D. Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, D. Dionisio Rivas Jiménez, Departamento de Informática, D. Victor Abarca Blanco, Coordinadora de Servicios Sociales D^a Nieves Aragón Najarro y como Secretario de la Mesa, D. Antonio Martín Vallejo, que da fe del acto, para la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asisten al acto: D. Francisco Raúl Alcantara, en representación de ACACIO
D. Jesús Ballesteros Sánchez en representación de CANON
D. Jesús Díaz en representación de CANON
D. José Miguel Barrionuevo Fortes en representación de KONE
D. Alfonso Gómez Gutierrez en representación de KONE
D^a Eva Ruíz López en representación de GTS
D. Daniel Pineda Gonzalez en representación de OTIS
D. Francisco Rodríguez en representación de EMBARBA
D. Manuel López Moreno en representación de SECUR
D. Juan Ramón Gómez en representación de VIVA COPIER
D. Francisco Ramón Guerrero en representación de FAIN

1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE DEPENDENCIA. EXPTE. 120/2018 (Gestiona 6581/2018).

Se da cuenta del Procedimiento Abierto, anunciado en el DOUE de fecha 9/10/2018, Plataforma de Contratación de fecha 8/10/2018 y perfil del contratante de fecha 9/10/2018, para adjudicar el contrato de servicio de ayuda a domicilio como prestación básica de servicios sociales comunitarios y servicio de ayuda a domicilio destinado a personas beneficiarias de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

Previamente a la constitución de la Mesa, la presidenta ordenó la apertura del sobre "A" Documentación Administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas:

- GTS 10
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS
- GRUPO ADL
- CLAROS SCA
- AL-ALBA
- INEPRODES



- DOC 2001 S.L

Seguidamente se da cuenta de Recurso interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), con domicilio social en Madrid, C/ Guzmán el Bueno nº 21, 4º dcha. C.P. 28015, alegando existencia de error en el importe del contrato y que en caso de ser desestimadas sus alegaciones se de traslado del Recurso Especial en Materia de Contratación al órgano competente para su resolución. Visto el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, siguiente:

" En relación a las alegaciones presentadas en este Ayuntamiento por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), con domicilio social en Madrid, C/ Guzmán el Bueno, nº 21, 4º Dcha. C.P. 28015

INFORMO:

Según lo establecido en la cláusula adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

Esta Orden asimismo señala que el servicio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del programa individual de atención, se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio.

En base a ello, si el servicio lo presta una Administración Local, el coste/hora máximo que puede repercutir es el correspondiente al coste/hora de la financiación, esto es, 13 euros/hora.

En este caso, y para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Sistema de Dependencia, con fecha 3 de diciembre de 2007 se firmó un Convenio entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para la atención a personas en situación de dependencia. En base a dicho Convenio el Ayuntamiento de Almuñécar se compromete a prestar los servicios de Ayuda a Domicilio derivados de la aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En cuanto a la prestación de este servicio en aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales, se establece la Ayuda Domicilio Municipal como una de las prestaciones básicas que asumen los municipios.

La Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su objeto y ámbito de aplicación (art. 1) la regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La definición de este servicio, finalidad, objetivos, características y actuaciones básicas son idénticos en ambos sistemas de protección, por tanto no cabe marcar diferencias en el precio hora de la prestación del servicio en cualquiera de sus modalidades, puesto que menoscabaría la calidad de un servicio con respecto al mismo del otro sistema. Por tanto para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, el precio/hora máximo establecido es de 13 €.

Visto lo anterior, a la hora de fijar el precio de licitación, este Ayuntamiento o el órgano de contratación, en su caso, se ha ajustado en todo



momento a lo establecido tanto en el Convenio de 3 de Diciembre de 2007 como en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, consideramos que el valor estimado del contrato, basado en el precio hora de 13 € (IVA incluido) para ambos lotes, se ajusta al marco normativo en el que se ampara la prestación del citado servicio por parte de este Ayuntamiento”.

La mesa de contratación acordó, a la vista del Recurso presentado no proceder a la apertura de las ofertas (Criterios Subjetivos y Objetivos), proponer al Órgano de Contratación, desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), en base al informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales y remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Granada

2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA DE CENTROS MUNICIPALES. EXPTE. 156/18 GESTIONA 7034/18.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 24 de Septiembre de 2018 y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas, sistemas de videovigilancia de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Previamente a la constitución de la Mesa, la presidenta ordenó la apertura del sobre “A” Documentación Administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda rechazar la oferta presentada por la mercantil ACACIO S.L., por no presentar el DEUC, como establecía el Pliego Administrativo y admitir las ofertas presentadas por las empresas:

- UTE SECUR PREMIUN
- SECOEX

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura de los criterios valorables automáticamente correspondientes al LOTE 1, y dar traslado a los Servicios Técnicos para su valoración y posterior lectura.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre de criterios Subjetivos correspondiente al LOTE 2, e igualmente se dio traslado a los Servicios Técnicos para la emisión de informe y próxima lectura en la Mesa de Contratación.

3.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y ACS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES.EXPTE. 153/2018 GESTIONA 7035/2018.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 3 de Octubre de 2018 y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato servicio de mantenimiento de calefacción y ACS de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar.



Previamente a la constitución de la Mesa, la presidenta ordenó la apertura del sobre "A" Documentación Administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas:

- INGENIERIA INICATIVAS INDUSTRIALES S.A
- GRANADA CLIMATIZACIÓN MANTENIMIENTO S.L.

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, en este caso el porcentaje de baja más económico, y la valoración del resto de las ofertas será según conforme a la siguiente fórmula:

"Valoración de la oferta N = 80x (porcentaje de la oferta a puntuar / porcentaje de la oferta más barata)"

EMPRESA	OFERTA(sin Iva)	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	9.649,41 € (19,59%)	80
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	10.500,00 € (12,50%)	51,04

2. Menor tiempo de respuesta (hasta un máximo de 20 puntos).

Se otorgará 20 puntos a aquella empresa que presente el menor plazo de respuesta y asistencia a la instalación que presente fallos o incidencias, en horas, asignando al resto de forma proporcional.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	1,5 Horas	20
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	24 Horas	4

EMPRESA	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	100
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	55,04

A la vista de las ofertas presentadas y la valoración realizada por la Mesa de Contratación conforme a los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., por el importe de 9.649,41 Euros/anuales excluido IVA, y un plazo de respuesta de 1,5 horas.

4.-SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO. EXPTE. 143/2018 GESTIONA 6810/2018.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 3 de Septiembre de 2018, y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de suministro de material diverso de ferretería para el área de mantenimiento.



Previamente a la constitución de la Mesa, la presidenta ordenó la apertura del sobre "A" Documentación Administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada por la empresa:

- FERRETERIA RUIZ (VICENTE RUIZ RODRIGUEZ)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

H.1.- Precio. Valoración hasta 80 puntos, se otorgará la mayor puntuación al mejor precio y el resto prorrateado, según la fórmula de media inversa.

$$P_b = Z \times \frac{Q_m}{O_i}$$

Siendo:

- P b = Es la puntuación base para iniciar los cálculos.**
- Z = Es la Puntuación máxima del criterio económico.**
- O m = Oferta económica más baja de las presentadas.**
- O i = Oferta económica que se evalúa.**

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS				
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A. INCLUIDO (4 AÑOS)	197.136,68 €	MEJOR OFERTA 80 PUNTOS	80 PUNTOS	
EMPRESAS OFERTANTES	IMPORTE	BAJA %	DIF. S/ LIC.	PUNTUACIÓN
VICENTE RUIZ RODRÍGUEZ	185.308,48 €	-6,0000	11.828,20 €	80,00

Otros criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula.

H.2.1.- Reducción del plazo de entrega del suministro: Valoración hasta 10 puntos.

- Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro (establecido en dos días), a razón de 2'50 puntos por cada 12 horas de reducción del plazo, hasta una disminución máxima de 12 horas.
- Entrega en 48 horas..... 2'50 puntos.
- Entrega en 36 horas..... 5'00 puntos.
- Entrega en 24 horas..... 7'50 puntos.
- Entrega en 12 horas..... 10'00 puntos.

Los plazos de entrega superiores a 48 horas para los materiales relacionados en el anexo se puntuarán con 0 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA					
DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA					
EMPRESAS OFERTANTES	ENTREGA EN 48 HORAS	ENTREGA EN 36 HORAS	ENTREGA EN 24 HORAS	ENTREGA EN 12 HORAS	PUNTUACIÓN S/10 PUNTOS
VICENTE RUIZ RODRÍGUEZ	2,50 PUNTOS	5,00 PUNTOS	7,50 PUNTOS	10,00 PUNTOS	10,00

Variedad de artículos ofertados: Valoración hasta 10 puntos.

- Se valorará la variedad de artículos ofertados en función de la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times A_e / A_a$$

Siendo:

- Pb = Puntuación base para iniciar los cálculos.**
- Z = Puntuación máxima del criterio.**



Ae = Relación de artículos que se evalúan.

Aa = Relación de artículos más amplia que se evalúa.

VARIEDAD DE ARTÍCULOS OFERTADOS		
EMPRESAS OFERTANTES	ARTÍCULOS DEL ANEXO I 802 CONCEPTOS	PUNTUACIÓN s/10 PUNTOS
VICENTE RUIZ RODRÍGUEZ	7.056	10,00

La mesa de contratación a la vista de la única oferta presentada y el informe emitido por el técnico Municipal, propone al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 143/2018; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 6.810/2018, A la empresa VICENTE RUIZ RODRÍGUEZ, conforme a la oferta de la baja presentada de: **6'00 %** (SEIS POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS)

5.- SERVICIO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE PRODUCCION DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. EXPTE. 142/18/. GESTIONA 6757/18.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 4 de Septiembre de 2018, en el DOUE y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de suministro y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas:

- VIVA COPIER ESPAÑA S.L
- CANON ESPAÑA S.A.U

A la vista de la documentación administrativa y concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre 2 , criterios objetivos y remitir a los servicios técnicos municipales, para que valoren los criterios de las ofertas presentadas y den traslado del mismo a la mesa de contratación.

6.- SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PISCINA MUNICIPAL. EXPTE. 157/20218 GESTIONA 6893/20218.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 26 de Septiembre de 2018 y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de suministro de productos químicos para la piscina municipal del Ayuntamiento de Almuñécar.



Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada por la empresa:

- QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre correspondiente de la oferta económica y otros criterios de valoración objetiva, con el siguiente resultado:

Oferta económica, (hasta un máximo de 70 puntos).

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (70 puntos) a la oferta económica más baja, en este caso el porcentaje de baja más económico, y la valoración del resto de las ofertas será según conforme a la siguiente fórmula:

"Valoración de la oferta N = 70 x (porcentaje de la oferta a puntuar / porcentaje de la oferta mas barata)"

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	25 % de baja	70

Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

Aportación de bote de 25 litros de hipoclorito sódico estabilizado por ser el de mayor demanda, este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos desglosado de la siguiente manera:

"Por cada 25 litros de Hipoclorito Sódico estabilizado 0.50 puntos

EMPRESA	MEJORA	PUNTUACIÓN
QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	20 botes de 25 litros	10

Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).

Por la aportación de Fotómetro compacto de Led de última generación, con estanqueidad IP68, conexión USB para el análisis de agua se obtendrá 20 puntos.

EMPRESA	MEJORA	PUNTUACIÓN
QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	Aportación de Fotómetro	20 Puntos

La mesa de contratación a la vista de la única oferta presentada y el informe emitido por el técnico Municipal, propone al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 157/2018; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 6.893/2018, A la empresa QUIMICA DEL CENTRO SAU, conforme a la oferta de baja presentada de: **25'00 % (VEINTICINCO POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS, así como las mejoras presentadas en su oferta.**

7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. 163/2018 (Gestiona 8015/2018).

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del contratante de fecha 8 de Noviembre 2018 para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores en Edificios Municipales.

Constituida la mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la de la documentación aportada, se acuerda admitir las siguientes ofertas:



- ZARDOYA OTIS S.A.
- ASCENSORES EMBARBA S.A.
- FAIN ASCENSORES S.A.
- GENERAL ELEVADORES XXI S.L.
- KONE ELEVADORES S.A.

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura de los criterios valorables automáticamente y dar traslado a los Servicios Técnicos para su valoración y posterior lectura.

EMPRESA	OFERTA(Sin IVA)
ZARDOYA OTIS S.A.	17.952,00 €
ASCENSORES EMBARBA S.A.	14.256,00 €
FAIN ASCENSORES S.A.	14.400,00 €
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	22.200,00 €
KONE ELEVADORES S.A.	9.961,98 €

Siendo las 12:15 horas, la presidente de la Mesa da por finalizada la sesión. Y para constancia de lo tratado, el Secretario redacta el acta, sometiéndola a las firmas del Presidente y vocales, dando fe de ello.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



D.ª Trinidad Herrera Lorente



D. Juan Carlos Benavides Yangüas



D. Pablo Ruiz Diaz



D. Fermín Tejero Mesa



D. Antonio Martín Vallejo
Secretario Acctal Municipal



D.ª Silvia Justo González
Interventora Accidental



D.ª Cristina López Prieto
Técnico Admon. Financiera



D.ª Eva Garrigosa Mendoza
Técnico de Gestión Tributaria



D. Joaquín Joya Martín
Asesor Jurídico Contratación



D. Felipe Puertas Ramírez
Director Patronato de Turismo



D. Cristóbal Iborra Terriza
Director de RRHH



D. Anais Ruiz Serrano
Secretaria Municipal

